

# Acuerdo promoción profesional y mejora empleo. H. Nal. Parapléjicos Toledo

En Toledo, a 19 de noviembre de 2003, reunidos de una parte la Dirección del Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo, y de otra los sindicatos CCOO, CSI-CSIF, CAMSATSE, SAE y UGT, del Área Sanitaria nº 1 del SESCAM de Toledo.

## ACUERDAN:

- A. Regular el sistema de Promoción Profesional y Mejora de Empleo para el personal con plaza en propiedad del Hospital Nacional de Parapléjicos.
- B. Constituir una Comisión de Seguimiento que se encargará de resolver las cuestiones que se planteen con relación a la Promoción Profesional y Mejora de Empleo reguladas en el presente Acuerdo.
- C. Establecer las normas que regirán la Promoción Profesional y Mejora de Empleo, que se recogen en los siguientes puntos:

### PUNTO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán ser desempeñadas temporalmente en Situación Especial en Activo, las plazas vacantes o con reserva de puesto de trabajo, con dotación presupuestaria, existentes en el Hospital de Parapléjicos

### PUNTO 2.- REQUISITOS

- Ser personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro de Gasto 61035200.
- Estar en posesión de la titulación exigida para el acceso a la plaza que se va a desempeñar temporalmente.

### PUNTO 3.- PLAZAS EXCLUÍDAS

Quedan excluidas del ámbito del Acuerdo sobre Promoción Profesional y Mejora de Empleo las plazas que a continuación se indican:

- Plazas de las Unidades de Investigación
- Plazas de Función Administrativa que van unidas a un puesto de libre designación, es decir, los puestos que van a ser designados Jefe de Servicio, Jefe de Sección, Jefe de Grupo o Jefe de Equipo por estar regulada su cobertura en la Resolución de la dirección General de Recursos Humanos de 20 de febrero de 1990.
- Plazas de los Grupos Administrativos, Gestión y Técnico de Función Administrativa, no unidas a jefaturas, así como las de Monitores. Al no requerirse una titulación específica para su

desempeño, pero sí unos conocimientos en función del Área en el que estén ubicadas, serán publicadas en los tabloneros de anuncios con convocatoria abierta, dando prioridad, en el proceso de selección, al personal en plantilla.

Las plazas de Función Administrativa de los Grupos mencionados, que no van unidos a jefaturas, aunque susceptibles de modificaciones futuras, en la actualidad son las siguientes:

- Grupo Técnico
- Grupo de Gestión
- Grupo Administrativo
- Grupo Auxiliar

El perfil de cada una de estas plazas será el siguiente:

- Área de Personal
  - Conocimientos de normativa laboral y estatutaria
  - Conocimientos de programas de ofimática
  - Conocimientos complementarios en relación con el trabajo a desarrollar
  - Manejo del programa informático implantado en el ámbito Personal-Nóminas
- Área de Control de Gestión:
  - Conocimientos de Gestión Analítica
  - Conocimientos complementarios en relación con el trabajo a desarrollar
  - Conocimientos de programas de ofimática
- Área de Suministros
  - Conocimientos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas complementarias
  - Conocimientos complementarios en relación con el trabajo a desarrollar
  - Conocimientos de programas de ofimática y manejo del programa implantado en el ámbito de Suministros
- Área de Mantenimiento
  - Conocimientos de programas de ofimática y manejo del programa implantado en el Área de Gestión de Almacenes y Mantenimiento
  - Conocimientos complementarios en relación con el trabajo a desarrollar
- Área de Servicios Generales
  - Conocimientos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas complementarias
  - Conocimientos complementarios en relación con el trabajo a desarrollar
  - Conocimientos de programas de ofimática
  - Conocimiento de Control y Gestión de Lencería y Ropa Hospitalaria

- Conocimiento de Control y Gestión de Contratos de Servicios

El perfil de las plazas de monitor es el que a continuación se indica:

- Área de Animación Socio-Cultural
  - Conocimientos en organización de actividades de ocio y tiempo libre, certificados por una Institución Pública docente o Escuela de Animación reconocida
  - Conocimientos complementarios en relación con el trabajo a desarrollar
  - Experiencia profesional en actividades de animación
  - Experiencia en actividades de ocio y tiempo libre con lesionados medulares o personas con movilidad reducida
- Área de Deportes
  - Conocimientos en organización de actividades físico-deportivas acreditados por Centro de Formación Público o Privado reconocido
  - Conocimientos complementarios en relación con el trabajo a desarrollar
  - Experiencia profesional
  - Experiencia en actividades deportivas, de ocio y tiempo libre con lesionados medulares o minusválidos físicos
- Área de Biblioteca
  - Experiencia y conocimientos acreditados en Bibliotecas
  - Conocimientos complementarios en relación con el trabajo a desarrollar

El perfil de las plazas de la Unidad de Investigación es el que a continuación se indica:

- Director de Proyectos e Investigadores Ayudantes
  - Conocimientos en Metodología de investigación en las áreas específicas de cada proyecto de investigación o área principal de trabajo de cada unidad
  - Experiencia contrastada en investigación en el área de que se trate
- Resto del personal
  - Actitud orientada a la investigación en el área de que se trate
  - Aptitud suficiente valorada por el responsable de la unidad o proyecto de investigación correspondiente
  - Experiencia en trabajo con animales

#### PUNTO 4.- SELECCIÓN

Para seleccionar al personal de plantilla que acceda a esta situación se creará una Bolsa, para cada categoría de las existentes de Personal

Sanitario no Facultativo y Personal No Sanitario, cuyo funcionamiento se regula en el presente Acuerdo.

En las categorías que a continuación se relacionan será imprescindible la realización de una prueba de aptitud o entrevista de selección previa para ser incluidos en Bolsa de Promoción. Dicha prueba o entrevista será conocida y consensuada con los representantes de los sindicatos firmantes del presente acuerdo, y se realizará en presencia de alguno de ellos. Al personal que hubiera trabajado en esa categoría en el Centro se le excluirá de esta prueba.

Aux. Administrativo	Costurera	Mecánico
Albañil	Electricista	Peluquero
Calefactor	Fontanero	Pintor
Carpintero	Fotógrafo	Peón
Celador	Gobernanta	Telefonista
Conductor	Jardinero	

#### PUNTO 5.- EFECTOS

El personal en Situación Especial en Activo conservará los derechos sobre la plaza de la que es titular, reservándose dicha plaza y puesto de trabajo; y se le computará el tiempo de servicio a efectos de antigüedad. No obstante, a efectos de participación en Concurso de Traslados Internos, el tiempo trabajado en Situación Especial en Activo, se computará en la categoría en la que efectivamente se han prestado los servicios y con carácter temporal.

La duración y retribuciones se regularán por las normas establecidas al efecto.

#### PUNTO 6.- CONVOCATORIA DE PLAZAS

Las plazas existentes, incluidas dentro del ámbito de aplicación del presente acuerdo, bien por no estar cubiertas por personal propietario, bien por ausencia del titular con derecho a reserva de plaza, podrán ser desempeñadas temporalmente por personal titular de otra plaza en propiedad de distinta categoría. Se cubrirán el 50% con personal inscrito en la Bolsa de Mejora de Empleo y Promoción, y el 50% con personal de Bolsa de Contratación, alternativamente uno de cada bolsa, respetando el orden de las mismas, empezando por la de Promoción Profesional y Mejora de Empleo.

En aquellas categorías en las que no existe Bolsa de Contratación, si el porcentaje destinado a Promoción no pudiera cubrirse, se efectuaría una convocatoria pública en los tabloneros de anuncios, informando de ello a la Junta de Personal y Comité de Empresa.

#### PUNTO 7.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES, BAREMACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Hospital de Paraplégicos, se presentarán en el Registro de Entrada del Hospital, durante el mes de noviembre.

Los requisitos para acceder a la bolsa y los méritos alegados deberán acreditarse en el momento de la presentación de la instancia, siempre que no obren en el expediente personal.

Las solicitudes se baremarán según lo establecido en el Anexo I, otorgándose un número de orden a cada solicitante.

Las listas así confeccionadas se publicarán en los tablones de anuncios, abriéndose un periodo de 10 días hábiles para posibles impugnaciones, que se presentarán en el Registro de la Institución.

Una vez finalizado el plazo de impugnaciones, se procederá a su estudio y se publicarán las listas definitivas.

#### PUNTO 8.- RENUNCIAS

La renuncia a una designación de Situación Especial en Activo, sin causa justificada, ocasionará la expulsión de la bolsa durante 2 años.

#### PUNTO 9.- VIGENCIA

Este Acuerdo deroga el firmado con fecha 15 de diciembre de 1999 y tendrá una vigencia de 1 año natural desde la fecha de la firma, siendo prorrogado tácitamente por otro año natural si no existe denuncia de algunas de las partes con un plazo de 2 meses de antelación a la fecha de finalización.

En todo caso, la vigencia y contenido del acuerdo estará condicionado a la normativa en vigor.

## COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Como figura en el punto B. del Acuerdo sobre Promoción Profesional y Mejora de Empleo, se constituye esta Comisión para resolver las cuestiones que se planteen en relación con la Gestión de la Bolsa de Promoción.

Estará formada por representantes de la Dirección del Hospital Nacional de Paraplégicos y por representantes de los sindicatos firmantes del citado acuerdo, en forma paritaria, nombrados con sustitutos. La presidencia será ocupada por el Director Gerente o persona en quien delegue.

Esta comisión se reunirá cuando así lo requiera una de las partes.

Nombrarán de entre sus miembros a un secretario/a, quien recogerá toda la información que llegue a esta Comisión, citará a todos sus miembros en fecha y forma, incluyendo en la correspondiente citación los asuntos a tratar. Levantará un acta de cada reunión y conservará las resoluciones que vaya adoptando la Comisión, entregará copia y recogerá las firmas de los miembros que asistirán a esta reunión.

Citados los miembros de la Comisión en fecha y forma, se entenderá constituida la misma cuando asistan la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión serán válidos si, estando la misma debidamente constituida, se adoptan por mayoría simple, debiendo recogerse en acta los argumentos de los miembros discrepantes.

Esta Comisión tendrá poder resolutorio para revisar y denunciar la adjudicación de plaza que no se haya efectuado con el respeto necesario al Acuerdo sobre Promoción Profesional y Mejora de Empleo.

### FUNCIONES

1. Acordarán el plazo de presentación de solicitudes
2. Conocerán y consensuarán las pruebas de aptitud que deban realizarse por los solicitantes para ser incluidos en las listas. Podrán presenciar la realización de las mismas.
3. Colaborarán con el Servicio de Personal en la baremación de las solicitudes, cuando las necesidades lo requieran.
4. Revisarán las impugnaciones o alegaciones que se presenten con la publicación de las listas en los tablones de anuncios.
5. Serán informados de las vacantes que vayan produciéndose en el Hospital Nacional de Paraplégicos, y conocerán de su cobertura.
6. Esta Comisión conocerá los casos en los que se haya tenido que alterar el orden de adjudicación de plazas entre Bolsa de Contratación y Bolsa de Promoción. En estos casos se ofrecerá el medio de prueba pertinente.
7. Conocerá los escritos de renuncia a una declaración de Situación Especial en Activo sin razones justificadas.

**Firmado: CCOO, CEMSATSE, CSI-CSIF, SAE, UGT**

**ANEXO I**  
**BAREMO**

1. Tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social con plaza en propiedad \*

0'3 puntos/mes                      0'01 puntos/día

2. Tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la categoría a la que se accede \*

0'3 puntos/mes                      0'01 puntos/día

3. Por cada curso o diploma de perfeccionamiento en relación con la plaza solicitada:

De 1 a 30 horas	0'1 puntos
De 31 a 60 horas	0'2 puntos
De 61 a 120 horas	0'3 puntos
De 121 a 200 horas	0'4 puntos
De 201 en adelante	0'5 puntos

Tope máximo 1'5 puntos

\* Para aplicación del baremo se tendrán en cuenta los periodos por días naturales, dividiendo entre 30 para calcular el número de meses. Asimismo, el tiempo trabajado en Situación Especial en Activo se considerará en la categoría en la que efectivamente se han prestado los servicios y con carácter temporal.